



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 13 - 2024-MPS/A.

Sandía, 08 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, que establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Sandía, reconocer y saludar a las diversas autoridades y servidores del Sector Salud, que contribuyen con el bienestar integral y desarrollo de nuestra Provincia, gesto que merece la felicitación y el reconocimiento;

Que, de acuerdo al Contrato Administrativo de Servicios N°166-2023, el Médico Cirujano Wilson Mamani Bellido ha prestado sus servicios en el área de medicina en el Centro de Salud del Distrito de Cuyocuyo, Provincia de Sandía, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023.

Estando a lo expuesto de conformidad por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - EXPRESAR el SALUDO y FELICITACIÓN al Médico Cirujano **WILSON MAMANI BELLIDO**, por haber laborado como personal de salud, ocupando el cargo de MEDICO CIRUJANO en el Centro de Salud del Distrito de Cuyocuyo, Provincia de Sandía, desde el 11 de octubre hasta el 31 de diciembre del año 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR a la Oficina de Imagen Institucional, con la presente Resolución para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
Abog. Carlos G. López Andrade  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
ALCALDIA  
Sandía  
Berly Hernan Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE